

BASES

“Programa de Fomento a iniciativas Interdisciplinarias y Transdisciplinarias”

FIT VID 2015

ANTECEDENTES

En la actualidad, la mayor parte de los fondos concursables para la I+D, a nivel nacional, se focalizan en el fortalecimiento de iniciativas de investigación desde una mirada disciplinar altamente específica que no valora mayormente los aspectos interdisciplinarios y transdisciplinarios. Si bien encontramos incentivos a la colaboración internacional y al fortalecimiento de redes, ninguno de estos fondos está centrado en los elementos antes mencionados, con la excepción de los grandes concursos asociativos del tipo Iniciativa Milenio. Junto con esto, el desarrollo de las unidades académicas y sus programas han mostrado también una baja colaboración para abordar temáticas complejas que requieren convocar a diversas especialidades para comprender y proponer soluciones a problemas de diversa índole.

El diagnóstico anterior, hace necesario entregar incentivos a investigadores e investigadoras de la Universidad de Chile, que permita la conformación y puesta en funcionamiento de nuevas iniciativas de investigación colaborativas interdisciplinarias y transdisciplinarias, en torno a temáticas pertinentes de interés local, regional, nacional y/o global.

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, en reconocimiento a esta necesidad manifiesta, llama a concurso para financiar actividades conducentes a la formación o fortalecimiento de redes de colaboración interdisciplinarias y transdisciplinarias, considerando los siguientes ámbitos de financiamiento: i) Apoyo a la sistematización de resultados de investigación; ii) Apoyo a la formulación de proyectos de investigación y iii) Apoyo a la difusión y divulgación de iniciativas de investigación.

OBJETIVO

Fomentar la generación y/o fortalecimiento de redes de trabajo interdisciplinario o transdisciplinarios que incrementen la productividad académica en estos ámbitos, mediante el financiamiento de tesis, publicaciones de artículos en revistas indexadas, libros con evaluación editorial, incentivos a la adjudicación de proyectos colaborativos y la divulgación y difusión de este conocimiento.

POSTULACIÓN

El programa está constituido por tres líneas de financiamiento, bajo la modalidad de concurso, destinadas a proporcionar a investigadores/as o equipo de investigadores/as, condiciones apropiadas para la sistematización y publicación de resultados de investigación, así como apoyo en la formulación de proyectos de investigación postulados a fondos concursables externos. El programa permite postular a una de las tres líneas de financiamiento señaladas a continuación:

i) Apoyo a la sistematización de resultados de investigación

Esta línea busca que ayudantes de investigación, o estudiantes de pregrado y posgrado, colaboren con académicos/as en la generación de publicaciones en co-autoría en revistas indexadas.

El programa contempla la contratación de un ayudante de investigación por un monto máximo de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), para la preparación y envío de un artículo a una revista indexada en un plazo máximo de 6 meses (ISI-WOS, Scopus, SciELO o revistas asociadas al Emerging Source Citation Index (ESCI) u otra). De la misma forma, se entenderá como *producto académico*, la generación de libros (o capítulos de libro) que tengan referato externo, de forma que sean validados como tales.

Adicionalmente, se financiarán tesis o prácticas profesionales, provenientes de un trabajo colaborativo previo, cuyo resultado sea uno o varios informes que habiliten la generación, análisis, o mejora de políticas públicas.

Es requisito para la postulación el compromiso por parte del académico/a responsable de la aceptación de la publicación, el libro, capítulo de libro o informe, en un plazo no superior a 6 meses de finalizado el proyecto. Para todos los documentos enumerados, deberá existir una co-autoría del académico responsable.

ii) Apoyo a la formulación de proyectos de investigación interdisciplinarios o transdisciplinarios.

Esta línea contempla hasta \$1.200.000 (un millón doscientos mil de pesos) para la contratación de formuladores externos (personas jurídicas), que sean pre-aprobados por la VID. Los formuladores deberán elaborar un proyecto a ser presentado a una fuente de financiamiento externa a la Universidad.

iii) Apoyo a la difusión y divulgación de iniciativas interdisciplinarias y transdisciplinarias

Se apoyarán iniciativas de difusión, divulgación y vinculación, tales como foros, seminarios, coloquios, mesas redondas u otras, que permitan ser un punto de encuentro entre disciplinas y actores de distintos sectores de la sociedad.

Esta línea contempla un pago de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos) que podrán ser utilizados para financiar del pago de (a) pasajes a invitados (nacionales e internacionales), (b) papelería (*brochure* u otros), (c) servicio de traducción, y (d) servicios de catering (*coffe break* u otros).

REQUISITOS GENERALES

1. El concurso está abierto a investigadores/as de todas las unidades académicas, que acrediten haber desarrollado iniciativas interdisciplinarias o transdisciplinarias, en temáticas de interés nacional, y cuenten con el patrocinio de su Facultad (por medio de su Decano) o Instituto (a través de su Director).
2. Podrán participar investigadores/as de la Universidad de Chile que posean contrato académico de al menos 22 horas semanales.
3. Los proyectos seleccionados podrán efectuar gastos en los siguientes ítems: i) pago de honorarios; ii) compra de servicios de cafetería; iii) compra de servicios de impresión; iv) compra de servicios de traducción; v) compra de pasajes aéreos.
4. Para dar por aprobado el proyecto, cualquiera sea(n) su(s) línea(s) de financiamiento, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo considerará la publicación de un libro, o artículo indexado o informe orientado a la políticas públicas, según sea el caso, como resultado comprometido, así como la postulación a un fondo concursable en un plazo no superior a los seis meses y la realización del evento de difusión en igual período. En caso de incumplimiento, el Investigador/a Responsable quedará impedido de participar en cualquier convocatoria de la VID, mientras no subsane su situación.
5. Se entenderán como fechas de inicio y término del proyecto, las indicadas en el convenio de financiamiento VID. Al término del proyecto, se deberá presentar el documento que acredite la publicación y el gasto correspondiente.
6. Todas las líneas concursables del programa son concursos programados de manera anual.
7. La postulación deberá realizarse a través de la plataforma http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos_VID/ debiendo adjuntar:
 - Formulario de postulación
 - Compromiso de productividad
 - Declaración jurada
 - Carta de compromiso del Decano o Director/a instituto

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El concurso será fallado por un Comité *ad hoc* presidido por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo o en la persona que él delegue la responsabilidad en el caso de no poder asistir, e integrado por al menos un Director de Departamento de la VID y al menos un académico con experiencia en la realización de proyectos colaborativos y multidisciplinares, considerando el cumplimiento de las presentes bases

y de los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta presentada, según línea(s) concursable(s) a la(s) que se postula.
- Factibilidad de la propuesta.
- Justificación y pertinencia pública de la problemática a tratar.
- Carácter inter o transdisciplinario de la propuesta, manifestado en la presencia de académicos o investigadores de distintas Unidades Académicas.
- Productividad del postulante

2. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Y serán informados a través de una carta, enviada por correo electrónico al/la académico/a responsable de la propuesta.

3. Recibida la toma de razón, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, del fallo respectivo, se firmará un convenio entre la VID y el responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará nula y los recursos podrán ser reasignados a otras propuestas que se encuentren en una lista de espera.

4. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio de financiamiento VID. Al término, se deberá presentar el documento que acredite la publicación y el gasto correspondiente.

5. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera "Financiado por el Programa Fomento a iniciativas Inter y Transdisciplinaria" FIT VID 2015; Universidad de Chile" ("Inter & Transdisciplinary Initiatives Support Program, FIT VID 2015; University of Chile").

Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.

Mayor información comunicarse con Inta Rivas o Félix Liberona de la Unidad de Proyectos Transdisciplinarios VID al teléfono 229782133 y los correos electrónicos inta.rivas@u.uchile.cl y fliberona@ug.uchile.cl